



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la villa de Lardero a veintiocho de abril de dos mil diez.- Siendo las veinte horas y bajo la presidencia del señor Alcalde **D. JOSE ANTONIO ELGUEA NALDA**, asistido del Secretario fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reunieron los señores Concejales D^a BEGOÑA SAMPEDRO BLANCO, D^a MARIA TERESA CASIS BLANCO, D. JOSE LUIS LLORENTE LERENA, D. RICARDO FERNANDEZ ORIO, D^a MARIA YOLANDA BENI POSTIGO, D^a FABIOLA CABEZUELO VALENCIA, D. LUIS ANTONIO PALENQUE NALDA, D^a ANA MARIA HERMOSILLA VALIÑO, D. PEDRO SANCHEZ ANGULO Y D^a ESTIBALIZ CASIS PASTOR Y D^a AMELIA VALLEJO MORENO al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados. Excusa su asistencia D. ANGEL LUMBRERAS RAMIREZ.

Seguidamente se entra en el desarrollo del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE ENERO DE 2010, 3 DE FEBRERO DE 2010 Y 1 DE MARZO DE 2010.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 27 de enero de 2010, 3 de febrero de 2010 y 1 de marzo de 2010.

Se realizan las siguientes observaciones:

A.- Acta de la sesión celebrada el día 27 de enero de 2010:

Por D^a. María Yolanda Beni , en el punto 4^o del Orden del día sus intervenciones deben ser sustituidas por la siguientes: "como todos sabéis nuestro grupo ya hizo diferentes propuestas en las que se podía gastar el dinero y simplemente quiero hacer una matización respecto a una de las obras, porque pensamos que no cumple los requisitos. Entonces, que o bien se consulte, o bien se prevea un proyecto alternativo para que en el caso de que pueda ser rechazado. Se trata de la parte central de la iglesia, no por nada, sino porque es una obra que está prevista en el Presupuesto de 2009 y el Real Decreto dice que hay que certificar que la obra no estuviera prevista en dicho Presupuesto, y además también el Real Decreto habla de obras de competencia municipal; la reparación de la Iglesia no es una obra de competencia municipal y pudiera ser, si queréis podéis consultarlo, que la rechazaran. No vaya a ser que agotemos los plazos y no tengamos previsto ningún proyecto alternativo y la obra fuera rechazada. Simplemente hacer esta matización, para que llevéis a cabo las diligencias necesarias, para que no se pierda el dinero y tener preparado algo alternativo, o consultad si el proyecto será admitido o no será admitido.

Que no lo digo con el fin..., sino todo lo contrario, lo digo con el único fin de que no se pierda el dinero, yo lo he consultado y creo que la obra se va a rechazar, y se va a rechazar porque no cumple con las prescripciones del Real Decreto, y lo que pido



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

es que tengamos previsto un proyecto alternativo; si no confían en las llamadas a Delegación de Gobierno, que yo he hecho, podéis consultarlo, que no tengo ningún inconveniente, lo que quiero es que el dinero se aproveche en su totalidad, que podamos hacer con ese dinero lo que sea, otra cosa, pero que no se pierda.

Reparación de suelo y humedades o cambio de suelo y saneamiento de humedades, eso es lo que dice el Presupuesto de 2009, y no tengo ninguna información privilegiada, lo único que tengo es este Real Decreto que me he leído, parece que vosotros no. En cualquier caso consultadlo, que yo lo hago con el fin de que sea para bien. Simplemente he pedido información, me he asesorado para ver si podía incluirse o no este tipo de obra, y no insistas, que tengo información privilegiada ni la voy a utilizar para hacer nada en contra de la ley".

Por D^a Amelia Vallejo Moreno, en el Punto 4 del Orden del Día donde dice: *"Concedida la palabra a D^a Amelia Vallejo Moreno, manifiesta que: está de acuerdo con las obras presentadas y también con la de la Iglesia, pero parece ser que se maneja información privilegiada de que no va ser admitida la obra de la Iglesia"*. Debe decir: "Concedida la palabra a D^a Amelia Vallejo Moreno, manifiesta que: está de acuerdo con las obras presentadas y también con la de la Iglesia, pero parece ser, que por la información privilegiada que maneja la Portavoz Socialista, no va ser admitida la obra de la Iglesia".

B.- Acta de la sesión celebrada el día 3 de febrero de 2010:

Por D^a Amelia Vallejo Moreno, en el Punto 1 del Orden del Día donde dice: "Concedida la palabra a D^a Amelia Vallejo Moreno, manifiesta que: después de la información privilegiada que nos dio es mejor sustituir la obra". Debe decir: Concedida la palabra a D^a Amelia Vallejo Moreno, manifiesta que: después de la información privilegiada que nos dio, en el Pleno anterior la Portavoz del Grupo Socialista, es mejor sustituir la obra".

Las Actas quedan aprobadas con las modificaciones anteriores.

C.- No se realiza observación alguna al Acta de la Sesión de fecha 1 de Marzo de 2010, por lo cual queda aprobada.

2.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

Por el señor Alcalde se manifiesta que las actuaciones más destacadas son:

- Propuesta de Resolución concediendo a este Ayuntamiento subvención para equipamiento del Polideportivo del Colegio Público.
- Se informa de cómo se encuentra las conversaciones con el Ayuntamiento de Logroño respecto al convenio del Bus Búho.

3.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2010.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Examinado el proyecto de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010 formado por el Sr. Presidente, que lo eleva junto con los documentos previstos en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dada lectura de los Estados de Ingresos y Gastos así como de la Plantilla y relación de Puestos de trabajo y deuda del Ayuntamiento a fecha 01/01/2010.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: son unos presupuestos realistas, más que austeros, nos hubiera gustado hacer otro presupuesto pero las condiciones económicas caóticas nos lo han impedido. Es un presupuesto desequilibrado debido a que se corrige el remanente negativo de tesorería del año 2008 y casi seguro el de 2009, todo ello cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Los ingresos respecto al año anterior se incrementan en un 28%, adquiriendo un peso específico los pasivos financieros ya que el Colegio es una obra irrenunciable.

Los gastos ascienden a 10.619.953,28 € analizándolo es mucho más que austero, se han recortado todos los gastos, el aumento viene dado por la inversión del Colegio, avería del Depósito de Aguas y el remate de la construcción del polideportivo escolar. En resumen se incrementa sólo en un 7,12%, se ha hecho un esfuerzo en todos los Capítulos, a modo de ejemplo se ha hecho un esfuerzo tremendo en fiestas

Concedida la palabra a la Portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE), manifiesta: en primer lugar queremos señalar, que es una pena que en un Ayuntamiento como el de Lardero, se presenten para su aprobación los Presupuestos Generales en el mes de abril. Es una falta más de la eficacia y la eficiencia en la gestión de los recursos municipales y demuestra una vez que este Ayuntamiento administra mediante la improvisación, y que se refleja claramente en los resultados de las cuentas municipales.

A la vista del Presupuesto, díganme si para hacer un corta y pega de los ingresos y gastos del Presupuesto de 2009, recoger en inversiones el colegio y poco más y para calcular por primera vez en siete años un avance del remanente de tesorería no se ha podido hacer con más antelación. Esto demuestra que este Equipo de Gobierno no es capaz de organizar ni es capaz de planificar a corto plazo, que es lo que es un presupuesto, por lo que como vamos a esperar un plan para el futuro.

La actuación en materia presupuestaria de estos últimos años por los distintos equipos de gobierno del Partido Popular, han traído como consecuencia los presupuestos que se nos han presentado.

Lo único que puedo decir favorable a los mismos, es que por fin se ha tomado alguna medida, no se si todas las que había que tomar, para intentar salir de la deriva a la que nos han llevado los resultados de los ejercicios anteriores, en los que a pesar de los resultados presupuestarios, y en contra de lo que dice la ley, no se hizo nada para corregirlos, dejando así la corrección a su suerte, y así nos ha ido.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Y además queremos atribuirnos nosotros el mérito de qué por fin se haya tomado alguna medida, puesto que aunque se que no se nos va a reconocer, nosotros sabemos, que si no hubiéramos denunciado públicamente, la situación de las cuentas municipales, seguiríais, otro año más, sin hacer nada al respecto. Porque a lo largo de todos estos años, no habéis mostrado ninguna preocupación por los resultados presupuestarios, no sé si porque no los conocíais como nosotros, o por irresponsabilidad.

Entrando al detalle en el Presupuesto, nos ocupamos en primer lugar de las inversiones; a aumentado con respecto al año pasado, pero a costa de un mayor endeudamiento y está destinado prácticamente en su totalidad a la construcción del nuevo colegio, Las demás son insignificantes, el polideportivo, que ya está hecho, la reparación del depósito de agua que ya está hecha, el equipamiento del polideportivo que ya está hecho, las obras de la iglesia, que ya se han hecho.

Ni un euro para la nueva biblioteca, a pesar de que el Convenio que firmamos con la Comunidad Autónoma nos obliga a una biblioteca de determinadas características que no se cumplen ni con mucho en la que tenemos en la actualidad.

Tampoco hay ninguna cantidad destinada al nuevo Centro Joven y Escuela de Música, resulta que en el pasado año hacemos una inversión fortísima para la adquisición de unos locales con ese destino, y en este ejercicio no se destinan las cantidades necesarias para ponerlos en funcionamiento. Entonces, ¿de qué nos sirve comprar en el Espolón?, pues si esos locales no se acondicionan para que puedan ser utilizados, a los ciudadanos de nada, y para las arcas municipales un agujero más.

En cuanto a la partida destinada a la permuta con la iglesia, sólo se prevé para este año, la cantidad correspondiente al 15%, que tendría que entregarse a la firma del convenio (según el borrador que se presentó a aprobación en este pleno), y no se prevé ninguna otra cantidad ¿se va a firmar el convenio que conocemos o se le va a hacer alguna modificación? ¿Cuándo se va a proceder a la firma del convenio? En ese borrador, se recogía que otro 25% se entregaría al inicio de las obras de ejecución del complejo parroquial, ¿es seguro que el inicio de tales obras no va a comenzar en 2010?.

Afortunadamente, aunque aún no se recoge en el Presupuesto, están las obras que se van a financiar con el Plan E. ¿por qué no se dedicó ese dinero para acondicionar los locales que habíamos adquirido, si tanta falta nos hacían? ¿por qué no se dedicó parte de ese dinero para hacer la biblioteca a la que nos hemos comprometido con la firma del convenio? Pues yo le voy a decir por qué, por que no hay planificación, ni organización. Porque no pensáis en el futuro, porque no habéis querido ser conscientes de los recursos con los que contamos y de las necesidades de nuestro pueblo; porque no sois capaces de exigir al Gobierno Regional una mejor financiación para construir el colegio que tanto necesitamos, para que no hipoteque el futuro de nuestro pueblo.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Pasando al capítulo de ingresos y gastos se hace una previsión de ingresos prácticamente igual a los ingresos que hemos tenido en el 2009, a la que hay que sumar el importe de la subvención de la Comunidad Autónoma para la construcción del nuevo colegio y el importe de crédito que está previsto solicitar con el mismo fin. Esperamos que se cumplan estas previsiones.

En cuanto a los gastos, se prevé un ligero descenso de los mismos, especialmente en el gasto corriente; supongo que se habrá elaborado un plan de ahorro, para conseguir rebajarlo, aunque no lo conozcamos nosotros hasta el momento. Si no hay un plan de ahorro claro, va a ser muy difícil ajustarnos al gasto que esta previsto, ya que hay poco muy poco margen para hacer frente a imprevistos, pensamos que los gastos están ajustado al límite, y lo difícil será ajustarnos a las previsiones.

Nos llama la atención especialmente, el pequeño descenso que a sufrido el capítulo de gastos de personal, teniendo en cuenta que en la plantilla de personal laboral hay dos nuevos puestos de trabajo, uno el técnico de prevención de drogodependencias y la bibliotecaria, del grupo A1 y A2 respectivamente y que hay dos vacantes de agentes de policía en la plantilla de funcionarios de carrera.

¿Cómo se van a rebajar los gastos de personal, cuándo está previsto mayor número de trabajadores? ¿o es que no está prevista la provisión de estos puestos para este año? ¿Cuándo está prevista su provisión?. Suponemos que también se habrá elaborado un Plan de Ahorro en materia de personal, para conseguir que con más trabajadores, tengamos menor gasto, estaremos encantados de conocerlo.

Sabemos que se estaba negociando con los trabajadores municipales un convenio, pero desconocemos si se ha cerrado la negociación o no; si se ha alcanzado algún acuerdo ¿se ha reflejado en el presupuesto? Si se sigue negociando ¿tendrá que modificarse el mismo para reflejar los acuerdos que se alcancen o hay margen en la asignación prevista?

No nos gustan estos presupuestos, son malos para los vecinos de Lardero, y por favor no le echéis la culpa a la crisis económica que afecta a todos los Ayuntamientos, y que no dudo que algo habrá afectado también al de Lardero. Pero mayor parte de culpa es vuestra, que no habéis tomado las medidas necesarias antes, que no habéis tenido ninguna previsión, que os habéis saltado a la torera la ley, y espero que no sea demasiado tarde, porque no en Lardero no nos merecemos tener estos presupuestos, que son únicamente vuestra responsabilidad.

No le echéis la culpa a la crisis, porque en el pasado año hemos tenido la recaudación más alta de los siete últimos años (sin que se hayan vendido solares), que no hayáis sabido administrarlos sólo es vuestro problema, pero las cuentas finalmente a quienes se rinden es a los ciudadanos, que son los que os van a exigir la responsabilidad.

Concedida la palabra a D^a Amelia Vallejo Moreno manifiesta que: la situación del país es la que es. Es una situación de crisis importante. Teniendo en cuenta que el Gobierno Central dispone del 58% de los recursos del Estado, las Autonomías del



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

37% y todos los Ayuntamientos del País de un 5% de los recursos, resulta que somos los Ayuntamientos quién tenemos que prestar los servicios que corresponden fundamentalmente a otras Administraciones y, en los que los Ayuntamientos, sólo debieran colaborar. En fin, el peso se lo están llevando las Corporaciones Locales. En realidad los presupuestos no pueden ser más austeros. Estoy de acuerdo con ellos porque atienden las necesidades de los ciudadanos: al contemplar la construcción de un Colegio nuevo que descongestionará el existente en el centro urbano y es una infraestructura importante para generaciones venideras. Por tanto, me parece correcto que el peso de la inversión se destine al Colegio. Sin menoscabar la inversión de la conexión de los Caminos Los Lagos y Calleja Atayo, y también la prevista para la Iglesia que, además de ser un monumento histórico, es un lugar de culto de muchos vecinos. Se ha invertido en los últimos años en Colegio, Guardería, Zona Deportiva y de Ocio, Hogar del Jubilado y ampliación del mismo, renovación de redes y las infraestructuras del Plan E, pero falta un Centro de Día que deberá atenderse en los presupuestos de los próximos ejercicios. En lo concerniente a los Capítulos 1 y 2 son adecuados si se comparan con otros Municipios, de características similares. A pesar de ser unos presupuestos austeros, le parecen correctos.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: agradece se haya manifestado . Cuando hagan esa publicación añadan que votan en contra de los presupuestos en los cuales se recoge la construcción del nuevo colegio y que con su voto no se construirá.

Esta Corporación y anteriores han invertido unos 22 millones de euros, sólo hay que ver todo lo que hay hecho. En cuanto a que los ciudadanos no se merecen este presupuesto duden del Plan E. Aquí no hace falta un Plan E. Todo el mundo está asfixiado. Desde el año 2007 hasta hace un mes sólo ha entrado un proyecto de 40 viviendas.

Acometan una Ley de Financiación de las Haciendas Locales. Se garantiza la prestación de servicios básicos. El Centro Joven espera que a final de años se puedan licitar las obras.

En el gasto de personal se encuentra incluido el técnico de drogas, y la plaza de bibliotecaria para los últimos meses del año. El convenio de personal se está negociando. Son presupuestos tremendamente austeros. Contra peticiones tremendamente desafortunadas solicitando incrementos del 30%, 40% e incluso del 50%.

El Centro de Día es una infraestructura que tampoco renunciamos a ella, para ello es necesario terreno y se está en conversaciones con el Gobierno de La Rioja. Creo que es necesario ya que hay que ser solidarios con la gente mayor.

Respecto a la Biblioteca el tema esta ahí, hay que acometer esa inversión, pero mientras tanto no hay que olvidar que se esta prestando el servicio.

Concedida la palabra a la Portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE), manifiesta que: quiere matizar lo dicho por D^a Amelia Vallejo ya que Sanidad y Educación es competencia de las Comunidades Autónomas. En el



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

presupuesto del año pasado no se tomo ninguna medida. Y este año se han adoptado por la denuncia pública realizada por nosotros. El Colegio es importante pero debiera ser mayor el esfuerzo de la Comunidad Autónoma.

Concedida la palabra a D^a Amelia Vallejo Moreno manifiesta que: en el extranjero el peso de la Educación lo lleva el Estado a través de los Colegios Españoles en el extranjero.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: Dice que porque lo han denunciado si lo denuncian y se arreglan las cosas, denuncien al Gobierno. Tenemos Cuentas atrasadas y no es responsabilidad nuestra. El esfuerzo es de todos. No despilfarran en folletos, Ministerios absurdos. La Financiación del Colegio incluye además de la obra, los honorarios de redacción del proyecto y dirección técnica.

Vistas las disposiciones legales aplicables, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía, de fecha 23 de abril de 2010, la Corporación Municipal, en votación ordinaria, por seis votos a favor y cinco votos en contra (PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, las bases de ejecución del mismo, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo que le acompañan, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1	Impuestos Directos	2.110.500,00
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	300.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros Ingresos	2.505.100,00
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	2.224.655,63
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	39.500,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6	Enajenación de Inversiones Reales	2.320.299,47
Capítulo 7	Transferencias de Capital	2.300.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	12.696.055,10

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Capítulo 1	Gastos de Personal	1.256.604,37
Capítulo 2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3.573.994,08
Capítulo 3	Gastos Financieros	152.000,00
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	65.542,49
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Inversiones Reales	5.342.594,38
Capítulo 7	Transferencias de Capital	5.000,00
Capítulo 9	Pasivos Financieros	224.217,96
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		10.619.953,28

SEGUNDO.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere; publicándose, resumido a nivel de capítulos y grupos de función, en el Boletín Oficial de La Rioja, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la forma establecida en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.-

4.- CUENTA GENERAL DE LOS PRESUPUESTOS DE 2005, 2006, 2007 Y 2008.

Por el Sr. Alcalde se hace el siguiente inciso: como los ejercicios 2005 y 2006 no ha sido responsabilidad de esta Corporación Municipal la votación se será separada para cada ejercicio.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008, formada por la Intervención e informada por la Comisión de Hacienda y Economía, reunida en sesión de fecha 25 de febrero de 2010, tras ser expuesta al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 29 de fecha 8 de marzo de 2010 y el Tablón de Edictos de la Corporación durante el período reglamentario. No se ha presentado reclamación ni alegación alguna.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Concedida la palabra a la Portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE), manifiesta que: Como os podéis imaginar, no nos podemos mostrar favorables a las cuentas que se nos han presentado de estos ejercicios presupuestarios por muchas razones.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- 1) En primer lugar, porque no podemos mostrarnos favorables al incumplimiento de la ley. No se han rendido cuentas en los plazos que establece la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no ha habido un retraso de unos días, sino que desde el año 2003 no se rendían cuentas a este Ayuntamiento. No podemos por tanto, mostrarnos favorables con esta actuación irresponsable del Alcalde y los Concejales del Equipo de Gobierno, que han actuado en contra de lo establecido en las normas.
- 2) En segundo lugar, porque entendemos que este incumplimiento de la ley, también supone una obstaculización a nuestra labor de oposición, que es para lo que hemos sido libremente elegidos por los vecinos de Lardero. Hemos solicitado las Cuentas insistentemente en numerosas ocasiones, en muchas y por fin con varios años de retraso hemos podido conocer dichas cuentas. Que durante seis años consecutivos no se rindan cuentas, sólo denota incapacidad, ineficacia y falta de transparencia.
- 3) No podemos mostrarnos favorables a las cuentas que hemos conocido con tanto años de retraso, porque las Cuentas que se nos han presentado son el reflejo de una mala gestión presupuestaria, de la mala administración de todos estos años, de la falta de planificación, de previsión, de una gestión ineficaz que no ha atendido a las verdaderas necesidades de los vecinos de Lardero y que no tienen previsión de futuro.
- 4) No podemos estar a favor de los incumplimientos reiterados de las normas por parte de los Equipos de Gobierno del Partido Popular, que no ha adoptado las medidas que impone la ley en función de los resultados de los ejercicios presupuestarios, hipotecando así el futuro de todos los vecinos de Lardero.
- 5) No podemos mostrarnos favorables a que los resultados presupuestarios se corrijan a su suerte; No podemos ser cómplices de estos resultados. No podemos amparar la irresponsabilidad del alcalde y de los concejales, que no quisieron o supieron cumplir con sus obligaciones, y han impedido durante años, que nosotros podamos cumplir con las nuestras, ya que no han traído las cuentas a este Pleno.
- 6) No podemos estar de acuerdo con el hecho de que durante todos estos años, las cuentas no se hayan enviado al Tribunal de Cuentas, como es obligación de todos los Ayuntamientos.

Para concluir, en opinión de mi Grupo, no podemos mostrarnos favorables con la actuación de este Equipo de Gobierno que durante los últimos años ha incumplido la ley, y que la falta de responsabilidad y capacidad para tomar las decisiones oportunas en cada momento, ponen en peligro la economía de este Ayuntamiento, con el consiguiente perjuicio para todos los vecinos de Lardero, que somos los que al final sufrimos su mala administración.

Será el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de sus competencias, el que determine, si como consecuencia de la actuación irresponsable y contraria a la ley de estos años, ha de realizarse alguna actuación en orden a evitar el menoscabo



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

económico del Ayuntamiento de Lardero. Y con este fin, los Concejales Socialistas, se han dirigido a dicho Tribunal, para poner en su conocimiento el desarrollo de los hechos, para que se tengan en cuenta al ejercer su labor fiscalizadora.

Concedida la palabra a D^a Amelia Vallejo Moreno, manifiesta que: por lo que respecta a los años 2005 y 2006 no intervino por lo que se abstendrá. Respecto a los ejercicios 2007 y 2008 se muestra a favor. Por cuanto en 2007 se corrige el Remanente Negativo de Tesorería y se han ido realizando las correspondientes inversiones.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: es cierto que se han presentado las Cuentas con retraso. La responsabilidad de este Ayuntamiento es desde el año 2007. Agradecer se haya dirigido al Tribunal de cuentas para dar más luz.

Tras lo anterior se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Cuenta General del ejercicio 2005: 5 votos a favor, 5 votos en contra (Grupo Municipal Socialista) y una abstención (D^a Amelia Vallejo Moreno) por lo que se produce un empate. En virtud de lo dispuesto en el artículo 100.2 del RD 2560/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se realiza una nueva votación con el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente que ha sido a favor de la aprobación.
- Cuenta General del ejercicio 2006: 5 votos a favor, 5 votos en contra (Grupo Municipal Socialista) y una abstención (D^a Amelia Vallejo Moreno) por lo que se produce un empate. En virtud de lo dispuesto en el artículo 100.2 del RD 2560/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se realiza una nueva votación con el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente que ha sido a favor de la aprobación.
- Cuenta General del ejercicio 2007: 6 votos a favor y 5 votos en contra (Grupo Municipal Socialista)
- Cuenta General del ejercicio 2008: 6 votos a favor y 5 votos en contra (Grupo Municipal Socialista)

En consecuencia, la Corporación Municipal, conforme a los resultados de la votación anterior, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de los ejercicios 2005, 006, 2007 y 2008, integradas por las de la propia Entidad Local, así como sus anexos y justificantes.

SEGUNDO.- Rendir las Cuentas Generales así aprobadas y toda la documentación que las integran a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo.

5.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO COLEGIO PÚBLICO EN LARDERO.

Visto el texto del Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Lardero para la financiación de las Obras de Construcción de un nuevo Colegio Público en Lardero.

El referido convenio determina la bases y la cuantía de la subvención que asciende a la cantidad de 714.000,00 €, dentro de la referida cantidad se encuentra en resumen son:

	% Financiación	2010	2011	TOTAL
CAR	58,96%	2.000.000,00 €	795.405,14 €	2.795.405,14 €
Ayuntamiento	41,04%	1.945.964,93 €	- €	1.945.964,93 €
Total	100,00%	3.945.964,93 €	795.405,14 €	4.741.370,07 €

Vista la propuesta de la Comisión de Comisión Informativa de Hacienda y Economía de 23 de abril de 2010.

Concedida la palabra a la Portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE), manifiesta que: Hace algunos meses que comenzaron estas obras tan importantes para este Ayuntamiento y por fin hemos podido conocer como se van a financiar.

Nos parecen insuficientes las cantidades que va a aportar el Gobierno Regional, nos parece que se está castigando a este Ayuntamiento con esta financiación, que aunque está en la media en la que se colabora con otros municipios, debía haberse tenido en cuenta la especial situación de este Ayuntamiento, que hace muy pocos años, tuvo que hacer frente a la construcción del colegio público actual, así como, a la ampliación del mismo. Y hacer frente en tan pocos años a la construcción en estas condiciones de financiación, que nos impone el Gobierno Regional, supone una fortísima inversión para este Ayuntamiento, en algo tan importante como es la educación, pero que limita que podamos hacer inversiones en cualquier otro ámbito.

Nos hemos visto desbordados por el crecimiento de la población en edad escolar en tan pocos años, y parece que no se ha tomado en consideración, con muy poca sensibilidad, ya que el Gobierno regional debe conocer cuales son los recursos con los que contamos, y no lo ha tenido en cuenta a la hora de subvencionar la construcción.

Hay que recordar que las Administraciones autonómica y local, debemos colaborar en la creación y construcción de centros educativos; pero la colaboración es



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

muy desigual, ya que los Ayuntamientos ponemos el suelo, y además tenemos que hacer frente a gran parte de los costes de construcción.

Porque el colegio no cuesta sólo la construcción, también cuesta el suelo donde se construye, ya que en cumplimiento de nuestras obligaciones, si no hubiéramos tenido ese suelo donde se va a construir en propiedad, el ayuntamiento lo hubiera tenido que adquirir, y ¿cuál puede ser el coste de esa parcela, 6, 7, 8 o más millones de euros? Teniendo en cuenta el valor del suelo y el coste de la construcción, la aportación del Gobierno Regional dudamos que alcance el 25%, una gran injusticia teniendo en cuenta de quien es la competencia, y aunque los Ayuntamientos tengamos obligación de colaborar.

Esto supone que el Ayuntamiento hace una aportación mucho mayor que la que hace la Comunidad autónoma, que no hay que olvidar que es la que tiene la competencia, y que en las demás Comunidades los colegios públicos son financiados al 100% por el Gobierno Regional.

Y no sólo esto, además la Comunidad va hacer sus aportaciones en dos ejercicios, una parte 2 millones de Euros en este año, y el resto alrededor de 795.000 para el 2011. El Ayuntamiento tendrá que adelantar el dinero correspondiente al próximo año, porque según lo previsto, las obras deben terminar este año. Es injusto que la Comunidad, que tiene mucha más capacidad económica que cualquier Ayuntamiento, nos obligue a endeudarnos en mayor cuantía todavía.

Consideramos absolutamente injusta esta financiación que se nos propone, porque supone un grave perjuicio para todos los vecinos de Lardero, ya que con mucho esfuerzo de este Ayuntamiento, tendremos el necesitado nuevo colegio, pero a la vez se nos está privando de otras muchas cosas, ya que por el gran coste que supone al ayuntamiento, no nos quedan apenas recursos para invertir en otras cosas, también muy necesarias para todos.

Lamentamos profundamente que esta haya sido la mejor oferta que ha podido obtener este equipo de gobierno, y que no haya hecho valer nuestros intereses para obtener una financiación mejor.

Por fin el demandado colegio va a ser una realidad, pero a costa de nuestro endeudamiento y a costa de privarnos de otras muchas cosas, como una nueva biblioteca, el centro joven y escuela de música, el nuevo centro de salud....tantas cosas que cada vez vemos más lejos, gracias a la injusticia de este Gobierno Regional que no asume las competencias que le corresponden y castiga a este Ayuntamiento a hipotecarse para cumplir con sus obligaciones.

Concedida la palabra a D^a Amelia Vallejo Moreno, manifiesta que: la promoción del sistema educativo corresponde a todas las Administraciones. Siendo el Colegio una obra importante me duele que se haya votado en contra de los presupuestos. Es una obra irrenunciable, hay un dicho que dice que la inversión en educación es la más rentable en la medida de que sirve al desarrollo de la capacidad intelectual de las personas y a su formación humana. Fuera del horario escolar se le puede sacar al



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Colegio otro rendimiento para los ciudadanos del Municipio. Evidentemente estoy a favor de esa obra importante e irrenunciable.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: las Comunidad Autónoma de La Rioja ha hecho un esfuerzo lo mayor posible. Los dos Colegios han sido financiado por la Comunidad Autónoma. En cuanto al coste del suelo, decir que los Colegios públicos son de titularidad local. Tampoco tiene en cuenta el coste que supone amueblar el Colegio, además de otros gastos como son: libros gratuitos, becas, transporte, etc.

La Corporación Municipal, por el voto favorable de los trece miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Lardero para la financiación de las Obras de Construcción de un nuevo Colegio Público en Lardero, cuyo contenido es el siguiente:

"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO COLEGIO PÚBLICO EN LARDERO.

En la ciudad de Logroño, a de de dos mil diez.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Luis Ángel Alegre Galilea, Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, expresamente facultado para suscribir este Convenio por acuerdo del Gobierno de fecha de de 2010.

De otra parte, D. José Antonio Elguea Nalda, Alcalde del Ayuntamiento de Lardero, facultado por acuerdo adoptado en sesión pública del Ayuntamiento de fecha de de 2010.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio y, en su virtud,

EXPONEN

1.- La voluntad de la Comunidad Autónoma de La Rioja de cooperar en la financiación de las obras de construcción de un nuevo colegio público en la localidad de Lardero.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

La localidad de Lardero viene experimentando una fuerte expansión industrial y crecimiento económico y demográfico. Este crecimiento afecta de manera notoria entre otros puntos, al número de niños en edad escolar que existen en la población. A su vez, en el artículo 26.2 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2010 se establece que, en cumplimiento de la normativa vigente, se otorgarán en el presente ejercicio, las subvenciones que figuran en el Anexo V de esta Ley para los beneficiarios y objetos recogidos en el mismo.

En atención a lo anterior se arbitra un procedimiento de concesión directa de la subvención otorgada por la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud del artículo 22.2 b del Decreto 14/2006 de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.- Que, cumpliendo con el espíritu de la Disposición Adicional Segunda, Apartado 1º de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, según redacción dada por la Ley Orgánica 10/1999, de 21 de abril, el Ayuntamiento de Lardero manifiesta su voluntad de cooperar en la financiación de las obras de construcción del mencionado Edificio.

A tal objeto, el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Lardero suscriben el presente Convenio con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA : Objeto

El presente Convenio tiene como objeto la regulación de las bases por las que la Comunidad Autónoma de La Rioja cooperará en la financiación de las obras de construcción de un nuevo colegio público en Lardero, que el Ayuntamiento de la localidad realizará, en virtud del artículo 22.2 b del Decreto 14/2006 de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el artículo 26.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2010.

SEGUNDA : Conceptos subvencionables

El Ayuntamiento de Lardero realizará las obras de construcción de un nuevo colegio público, cuya titularidad le corresponderá, y cuyo importe de adjudicación es CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.299.008,57 €).

Asimismo, se incluye en la financiación el coste de redacción del Proyecto de las obras por un importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (289.186,74 €) y el coste de la Dirección de las obras y de la Coordinación de la Seguridad y Salud por un importe de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (153.174,76 €) debiendo ser realizadas todas estas actuaciones por parte del Ayuntamiento de Lardero.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

TERCERA : Cuantía de la subvención

1. Para la financiación de los conceptos subvencionables el Gobierno de La Rioja se compromete a aportar la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.795.405,14 €), que supone la financiación del 58,96% de la cuantía total de las obras, de la redacción del Proyecto, así como de la Dirección de las obras y de la Coordinación de la Seguridad y Salud, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y que se imputará a la partida presupuestaria 08.04.4221.761.07. del presupuesto de gastos de 2010 y 2011. Este porcentaje de financiación se considera, en cualquier caso, de carácter fijo.

Las aportaciones de ambas partes se distribuirán conforme al siguiente detalle:

	% Financiación	2010	2011	TOTAL
CAR	58,96%	2.000.000,00 €	795.405,14 €	2.795.405,14 €
Ayuntamiento	41,04%	1.945.964,93 €	- €	1.945.964,93 €
Total	100,00%	3.945.964,93 €	795.405,14 €	4.741.370,07 €

La cantidad correspondiente al Gobierno de La Rioja tiene un carácter máximo.

2.- En el caso de que en el desarrollo de las obras se produjesen modificados o excesos de medición que afectasen a los conceptos subvencionables, y siempre en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para poder llevar a cabo su cofinanciación deberá formalizarse la correspondiente *addenda*.

CUARTA : Exoneraciones

En aplicación del artículo 14.2.c del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, se exonera al Ayuntamiento de Lardero de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo, en aplicación del artículo 21.2.c del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, se exonera al Ayuntamiento de Lardero de la obligación de prestar garantía.

Mediante su firma, el representante del Ayuntamiento de Lardero declara formal y responsablemente que éste no tiene deudas con la Administración Pública concedente por reintegro de subvenciones no atendidas en periodo voluntario, así como que no se halla incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones, que le inhabilitaría para ser beneficiario de las ayudas.

QUINTA : Financiación propia y subvenciones concurrentes

1. El 41,04% de la financiación correspondiente al Ayuntamiento de Lardero se hará con cargo a fondos propios, que él mismo se encargará de obtener para el cumplimiento del presente Convenio.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

2. La subvención regulada en el presente Convenio es compatible con otras, por lo que el Ayuntamiento beneficiario deberá comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Personal y Centros Docentes, la obtención de ayudas de otras Administraciones Públicas o entes privados que tengan por finalidad la financiación del objeto del presente Convenio, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. El incumplimiento de la comunicación a la que se refiere la presente cláusula constituirá infracción grave, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA : Abono de la subvención y justificación parcial

1. Durante el ejercicio 2010, el abono de la subvención se realizará del siguiente modo:

a) Subvención correspondiente al concepto subvencionable obra:

- El Ayuntamiento deberá presentar las certificaciones de obra acompañadas de la factura correspondiente. Junto con la primera certificación, además, deberá presentar certificado de adjudicación de la obra, en el que se indique adjudicatario e importe y acta de comprobación de replanteo de la misma, así como fotocopia compulsada del contrato de obra que se firme con la empresa adjudicataria y de los compromisos adquiridos.

- Junto con ello, el Ayuntamiento deberá presentar una relación de las certificaciones y facturas que presente en cada acto.

- Un técnico competente de la Comunidad examinará las certificaciones y, en su caso, deberá conformarlas.

b) Subvención correspondiente al concepto subvencionable dirección de obra:

- El Ayuntamiento deberá presentar las facturas que se correspondan con cada uno de los citados conceptos. Junto con la primera factura, además, deberá presentar certificado de adjudicación de cada concepto en el que se indique adjudicatario e importe.

- Junto con ello, el Ayuntamiento deberá presentar una relación de las facturas presentadas en cada acto, separándolas por conceptos subvencionables.

- El órgano concedente deberá comprobar la justificación parcial presentada y prestar su conformidad.

c) Subvención correspondiente al concepto subvencionable redacción del proyecto:

- El Ayuntamiento deberá presentar las facturas que se correspondan con el citado concepto. Junto con la primera factura, además, deberá presentar certificado de adjudicación de cada concepto en el que se indique adjudicatario e importe.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- Junto con ello, el Ayuntamiento deberá presentar una relación de las facturas presentadas en cada acto, separándolas por conceptos subvencionables.
- El órgano concedente deberá comprobar la justificación parcial presentada y prestar su conformidad.

Una vez prestada la conformidad, la Comunidad deberá abonar el 100 por cien de las facturas y certificaciones de obra presentadas, correspondientes a todos los conceptos subvencionables, hasta agotar la cuantía máxima de 2.000.000,00 euros.

2. Durante el ejercicio 2011, el abono de la subvención se realizará del siguiente modo:

- a) Subvención correspondiente al concepto subvencionable obra:
 - El Ayuntamiento deberá presentar las certificaciones de obra acompañadas de la factura correspondiente.
 - Junto con ello, el Ayuntamiento deberá presentar una relación de las certificaciones y facturas que presente en cada acto.
 - Un técnico competente de la Comunidad examinará las certificaciones y, en su caso, deberá conformarlas.
- b) Subvención correspondiente al concepto subvencionable dirección de obras:
 - El Ayuntamiento deberá presentar las facturas que se correspondan con cada uno de los citados conceptos. Junto con la primera factura, además, deberá presentar certificado de adjudicación de cada concepto en el que se indique adjudicatario e importe.
 - Junto con ello, el Ayuntamiento deberá presentar una relación de las facturas presentadas en cada acto, separándolas por conceptos subvencionables.
 - El órgano concedente deberá comprobar la justificación parcial presentada y prestar su conformidad.

Una vez prestada la conformidad, la Comunidad deberá abonar el 100 por cien de las facturas y certificaciones de obra presentadas, correspondientes a todos los conceptos subvencionables, hasta agotar la cuantía máxima de 750.000,00 euros para el principal. Los 45.405,14 € restantes se pagarán tras la presentación de la cuenta justificativa y de la comprobación de la inversión a que se refiere el apartado segundo de la cláusula siguiente.

3. Los gastos recogidos en la documentación justificativa de los dos puntos anteriores, se entenderán como realizados y el abono correspondiente se efectuará aunque el gasto todavía no haya sido efectivamente pagado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SÉPTIMA : Justificación Final

Una vez finalizada la obra:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

1. El beneficiario deberá presentar una cuenta justificativa del gasto realizado que deberá comprender los siguientes documentos:

- a) Una memoria de la actividad realizada y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica comprensiva de los siguientes documentos:
 - Por cada uno de los conceptos subvencionables, el Ayuntamiento deberá confeccionar una relación numerada de los justificantes de gasto con identificación del proveedor, número del documento, su importe y la fecha de emisión.
 - Original o copia compulsada de los justificantes relacionados; deberán presentarse en dossiers separados por concepto subvencionable. Para el caso de la obra, los justificantes deberán ser certificaciones y facturas. Las certificaciones habrán de conformarse por técnico competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Para el resto de conceptos subvencionables, bastará con factura.
 - Certificación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y de su procedencia.

Se entenderá como gasto realizado aquel que aparezca en la relación a que se refiere los dos primeros puntos de la letra b) del apartado anterior, aunque no haya sido pagado al momento de presentar la cuenta justificativa.

2. Tras la presentación de la cuenta justificativa a que se refiere el apartado anterior de la presente cláusula, el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, procederá a la comprobación de la inversión conforme a lo previsto en la normativa vigente. Dicho acto se documentará en el Acta correspondiente que deberá ser firmada por todos los asistentes, remitiéndose una copia a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3. El plazo para la presentación de la cuenta justificativa a que se refiere el apartado primero concluirá el 30 de junio de 2011.

OCTAVA : Ejecución de la obra y Comisión de Seguimiento

1. El Ayuntamiento de Lardero ejecutará la obra de conformidad con el proyecto presentado e informado por el Servicio de Gestión Técnica del Patrimonio de la Consejería de Hacienda con fecha 4 de agosto de 2009.

2. Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento que estará compuesta por cuatro representantes, dos por cada una de las partes firmantes. Dicha comisión, que se reunirá las veces que se estimen necesarias, se encargará de coordinar la aplicación de lo dispuesto en este convenio. Igualmente, se encargará del seguimiento y de la evaluación de las actuaciones ejecutadas y concretará las necesidades de intervención, en función de las necesidades y los recursos disponibles.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

NOVENA : Causas de reintegro

El Gobierno de La Rioja podrá realizar cuantas comprobaciones estime oportunas respecto al contenido del presente Convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa del mismo.

Si el Ayuntamiento de Lardero incurriera en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, deberá reintegrar las cantidades obtenidas por tal concepto, más los intereses legales que correspondan, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de las actuaciones legales que procedan. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos.

DECIMA : Cesión de uso

Una vez finalizadas las obras de construcción del referido edificio, el Ayuntamiento de Lardero formalizará un expediente de cesión de uso gratuito del edificio a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

UNDÉCIMA : Publicidad de la subvención

El Ayuntamiento de Lardero garantizará la difusión del carácter público de la financiación obtenida, señalando su procedencia del Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, así como su cuantía, para lo cual deberá proceder a la colocación de un cartel visible en las obras en el que consten tales datos, el cual deberá medir como mínimo 2 m. x 2 m. y en un material resistente a las inclemencias meteorológicas.

El Ayuntamiento de Lardero aportará, junto con la documentación de la 1ª certificación de las obras, un certificado emitido por el órgano municipal competente en el que se acredite la colocación del mencionado cartel en las obras descritas en el presente Convenio, adjuntándose también una fotografía de la zona del centro docente en la que pueda observarse claramente que dicho cartel se ha colocado de forma efectiva.

En el caso de que el Ayuntamiento de Lardero no presente la documentación acreditativa mencionada en los dos párrafos anteriores, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte requerirá formalmente su presentación y otorgará un plazo máximo de 20 días naturales para la misma. Transcurrido dicho plazo sin que se haya acreditado debidamente, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA : Plazo de vigencia

El plazo de vigencia de este Convenio será el de la ejecución de las obras, con independencia de los plazos temporales que fueran precisos para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio.

DECIMOTERCERA : Causas de resolución



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

El presente Convenio se resolverá por:

- Mutuo acuerdo.
- Incumplimiento grave y manifiesto de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes.
- Denuncia expresa que deberá efectuarse al menos con un mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia.

Una vez producida la resolución, las cláusulas del convenio dejarán de surtir efecto, sin perjuicio del deber de cumplimiento de las obligaciones nacidas durante su vigencia y aún pendientes de ejecución, así como de la obligación de reintegro cuando corresponda.

DECIMOCUARTA : Régimen supletorio

En todo lo no previsto en el presente Convenio se observará el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el resto de normativa aplicable en materia de ayudas y subvenciones en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DECIMOQUINTA : Orden jurisdiccional competente

El orden jurisdiccional competente para resolver los posibles conflictos litigiosos que puedan surgir en torno a la interpretación o cumplimiento del presente convenio será el contencioso-administrativo, dada la naturaleza administrativa del mismo.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento."

6.- ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DEL PROYECTO DEL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PÚBLICO EDUARDO GONZÁLEZ GALLARZA.

Por la Dirección de Obras se presenta informe sobre la aprobación de precios contradictorios y de la Memoria Final de las Obras del contrato: " Construcción del Polideportivo en el Colegio Público Eduardo González Gallarza de Lardero (La Rioja)".

Dichos precios contradictorios no suponen incremento de obra, sino una disminución de la misma en la cuantía de 29.699,51 €, respecto al precio de adjudicación que es de 1.217.780,76 €, con lo cual el coste total de la obra una vez aplicados los precios contradictorios es de 1.188.081,25 €

La justificación de los precios contradictorios han aparecido por:

A.- Datos desconocidos en la redacción del proyecto, tales como:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- Actuaciones de encofrados y desencofrado de muro medianil debido a desprendimientos del río colindante (Precio contradictorio nº 0, PC-0).
- Adecuaciones del entorno colindante, derribo de piscina y caseta (PC-16)
- Transplantado de arbolado (PC-14)
- Asiento de pino para intentar salvarlo (PC-17)
- Reforma de armario de gas (PC-23)
- Barandilla exterior entrada principal (PC 24)
- Canal de hormigón exterior para recogida de agua (PC-25)
- Incremento de acometida de saneamiento (PC-26)
- Arqueta de bombeo para eliminar aguas que transcurrían por el solar (PC-27)
- Montaje de puerta del patio con diferente distribución que la que existía (PC-32)
- Lavado de pinturas en fachada (PC-33)
- Apertura de forjado sellados en paso de instalaciones para conducciones de energía solar (PC-34)
- Reparación de falso techo del porche del colegio (PC-37)
- Malla de simple torsión para cerramiento separación con zona del médico (PC-40)

B.- Mejoras en materiales, tales como:

- Asimilamiento de poliuretano proyectado (PC-1)
- Grifería Mondomando (PC-3)
- Remate acero en alicatados (PC-4)
- Pintura antimoho en vestuarios (PC-5)
- Red de nailón en techo (PC-6)
- Refuerzo metálico, cobertura e iluminación (PC-11, PC-18, PC-19)
- Marcado de pistas (Pc-20, PC21)
- Remate pavimento de caucho (PC-22)



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- Espejos en vestuarios (PC-29)
- Forrado de bajantes (PC-30)
- Cubetas de recogida de agua cubierta (PC-39)

Por la Dirección Técnica se ha expedido con la conformidad del contratista adjudicatario acta de los precios contradictorios, indicados anteriormente, al objeto de fijar nuevos precios no incluidos en el proyecto aprobado en su día.

Concedida la palabra a la Portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE), manifiesta que: No tiene sentido una vez realizada la obra se presenten acta de precios contradictorios para su aprobación, debiera ser anterior a su ejecución. Ahora se presentan para pasar el trámite no para estudiar y decidir la conveniencia de los mismos.

Concedida la palabra a D^a Amelia Vallejo Moreno, manifiesta que: Ha sido una obra adjudicada por debajo del precio de salida y pese a las mejoras realizadas no se ha superado el precio de adjudicación. Esto significa que han funcionado los servicios municipales por lo que hay que felicitar a la Dirección de Obra por haber tenido un seguimiento exhaustivo.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: agradece la felicitación a la Dirección Técnica, poniendo de manifiesto el rigor y escrupulosidad de su trabajo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, de fecha 23 de abril de 2010, la Corporación Municipal, en votación ordinaria, por seis votos a favor y cinco abstenciones (PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el acta de precios contradictorios indicada, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra.

7.- MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL EN LAS U.E. 48 A Y U.E. 48 B.

Por el Sr. Alcalde, tras manifestar que fue retirado del Orden del Día del Pleno de fecha 27 de enero de 2010 a instancia del Grupo Popular al creer que el informe técnico que obra en el expediente no es exhaustivo y suficientemente aclaratorio sobre la edificabilidad. Tras la emisión de ese informe se da cuenta del expediente incoado para aprobar la modificación puntual, nº 6 del Plan General Municipal, cuyo promotor es la empresa Promoción Estable del Norte, S.A. que presenta el Proyecto de modificación Puntual nº 6 de Plan General Municipal de Lardero, consistente en la adaptación de determinaciones marcadas por el Plan General Municipal de Lardero para las Unidades de Ejecución UE-48 a y UE-48 b. No se modifica el aprovechamiento, ni el uso, ni la altura de la edificación, limitándose el contenido del documento al señalamiento de alineaciones interiores que no afecten a la estructura orgánica del territorio.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista expone que: El Plan General Municipal es el que recoge el documento y los Planes se hacen para su cumplimiento. La modificación es una mejora sustanciosa para quién la promueve. Pero no supone ningún beneficio para el Municipio.

Concedida la palabra a D^a. Amelia Vallejo expone que: El Plan General no puede condenar sus previsiones a perpetuidad, sino que dichas previsiones deben adaptarse a las circunstancias, por eso la Ley establece el procedimiento de modificación.

Por El Sr. Alcalde se expone que: el Plan General Municipal es un documento que puede ser modificado. Cuando se dice que no beneficia a los vecinos Su modificación no perjudica sino que beneficia a unos Señores que van a vivir allí, La vista de la calle tiene más empaque y no entorpece el desarrollo urbanístico.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de 23 de abril de 2010.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado: 6 votos a favor de su aprobación y cinco votos en contra (Grupo Municipal PSOE), y, por consiguiente, sin la mayoría absoluta legal de sus miembros, que exige el artículo 47.2.ii, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que no resulta aprobado.

8.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista plantea la siguiente moción.

Desde hace varios años los vecinos de Lardero estamos sufriendo un grave problema derivado de la gestión del anterior Equipo de Gobierno.

Ha sido un largo periplo judicial, que comenzó en el año 2004 cuando las Comunidades de Propietarios tanto de las Adelfas como de las Rozas demandaron al Ayuntamiento de Lardero por la construcción de los Edificios Alfil y Argos, promovidos por Damwo 10 S.L. y por Gestora de Comunidades del Rioja S.L.

Tras estos años de procesos judiciales, la justicia a dado la razón a los vecinos demandantes, y se anula la licencia otorgada para la construcción de la edificación y se declara nulo el Estudio de Detalle en el que se ampara y se ordena la demolición de la edificación en lo que exceda de lo legalmente permitido, y si es técnicamente imposible se sustituirá por la indemnización correspondiente, y el condenado es el Ayuntamiento de Lardero.

Finalmente por sentencia de 26 de febrero de 2010, contra la que no cabe ningún recurso por tener carácter firme, determina que no es posible técnicamente la demolición pero reconoce el derecho de los demandantes a la indemnización prevista



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

en el artículo 105.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y se acuerda la continuación del procedimiento para determinar la cuantía de la indemnización que procede a favor de la comunidad de propietarios.

Podemos decir por tanto, que la Justicia ha determinado que este Ayuntamiento actuó en contra de la legalidad, como llevamos sosteniendo desde el PSOE durante todos estos años, y que por esta actuación en contra de la ley ha sido condenado por los tribunales y deberá hacer frente a las indemnizaciones a las que tienen derecho los afectados, como se reconoce en la sentencia firme mencionada anteriormente.

Por todo esto, el Grupo Municipal Socialista, propone la siguiente moción:

- 1) Que se reconozca por parte del Equipo de Gobierno, que como han determinado las sentencias judiciales se actuó en contra de la legalidad.**
- 2) Que el coste que va a suponer la indemnización que se reconoce a los afectados por los daños causados por la actuación ilegal del Equipo de Gobierno que tomó las decisiones, no se impute a los Presupuestos de este Ayuntamiento, ya que los vecinos de Lardero no debemos ser los que paguemos una actuación municipal que sólo ha beneficiado intereses particulares.**
- 3) Que si de verdad este Equipo de Gobierno quiere defender los intereses de los vecinos de Lardero, inicie con carácter inmediato acciones legales contra todos los posibles responsables, para que sean los que paguen con su dinero dichas indemnizaciones y evitar que la responsabilidad recaiga sobre todos los vecinos, ya que hoy por hoy únicamente está condenado el Ayuntamiento.**

El Grupo Municipal Socialista ha presentado una vez más una moción, con el fin de que se intente dar una solución al grave problema que supuso una decisión tomada en la legislatura anterior por parte del Equipo de Gobierno del Partido Popular, y que repercute directamente en todos los vecinos del municipio.

En otras ocasiones en que hemos intentado obtener dicha respuesta se nos ha dicho que había que agotar la vía judicial, y que todavía no se había dicho la última palabra.

Finalmente ya hay una sentencia firme, que dice que no es técnicamente la demolición pero que el Ayuntamiento, es decir, todos los vecinos de Lardero, tenemos que hacer frente a la indemnización, que se fijará en la continuación del procedimiento.

Durante todos estos años, desde el Grupo Municipal Socialista, hemos denunciado esta situación, ya que consideramos injusto, que el Ayuntamiento, y por ende todos los vecinos, seamos responsables de la actuación de muchas personas, que tomaron decisiones en contra de la legalidad y a las que no se ha exigido ninguna responsabilidad.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En el **Pleno de ocho de octubre de 2009** (puede verse el acta del mismo) el Sr. Alcalde me pregunta: que de qué lado estoy, si del Ayuntamiento, de quién o en contra de quién. Pues mire, estoy al lado de la ley, y siento absoluto respeto por las resoluciones de los tribunales.

También me preguntó que si quería que se derribasen los edificios. Creo que no estaba en mi mano, ni en la suya, decidir si los edificios tenían que ser o no derribados, ya que esa era una decisión que tenía que tomarse en el seno del proceso judicial que se estaba siguiendo, y por lo tanto, ni mi opinión ni la del Sr. Alcalde han tenido trascendencia en dicho proceso, sino que la decisión se toma por un juez y se funda en los correspondientes informes técnicos.

Las leyes están para cumplirlas y respetarlas, todos, también en el Ayuntamiento de Lardero, y las resoluciones de los tribunales han dicho que en este Ayuntamiento no se respetaron las normas, que no es posible técnicamente la demolición y que el Ayuntamiento tiene que indemnizar a los afectados.

Y estoy al lado de todos los vecinos de Lardero, que no somos responsables de las actuaciones de unos pocos, que perjudican tanto a los intereses de nuestro municipio. Y desde la oposición, que es para lo que me eligieron libremente los vecinos de Lardero, tengo que luchar por defender sus intereses. No se si el Sr. Alcalde está haciendo lo mismo.

También en el mismo Pleno me decía el Sr. Alcalde que si lo que quería era que se pagara. Y le digo lo mismo que hace un momento, que lo que quiera yo, o no, no tiene ninguna trascendencia, que la obligación de pagar la indemnización correspondiente a los afectados, viene impuesta por una **resolución judicial firme** y no es una ocurrencia para obtener rentabilidad política de los concejales de la oposición, sino que es consecuencia de que en este Ayuntamiento se tomaron decisiones vulnerando la legalidad, y por tanto lo único que hacemos desde la oposición es hacernos eco de ello y defender los intereses de nuestros vecinos.

Y por defender los intereses de nuestros vecinos, durante todos estos años, desde el Grupo Municipal Socialista hemos venido reclamando que la responsabilidad de pagar que hoy recae sobre este Ayuntamiento, se exija a todos los que fueron responsables de esas decisiones, porque creemos que no debemos pagar entre todos la actuación irresponsable de unos pocos.

Y parece ser, según declaraciones que hace el Sr. Alcalde al Diario La Rioja, el día **25 de marzo de 2010**, que el está de acuerdo conmigo. El titular que aparece ese día en el periódico es : **“Elguea: si hay que indemnizar al alguien lo harán los responsables”**

Pues Sr. Elguea, según la **sentencia firme de 26 de febrero de 2010** de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de La Rioja, hay que indemnizar a los afectados, y como he dicho antes, hasta el día de hoy, el único responsable de hacer frente a la indemnización es el Ayuntamiento de Lardero, y si cómo usted dice, **“quiénes tengan responsabilidad deberá asumirla”** deberá de una vez dar los



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

pasos necesarios para exigirla, y de este modo podrá decir que si está defendiendo los intereses municipales, ya que hasta el día de hoy, lo único que se ha defendido por este Equipo de Gobierno, es que se actuó conforme a la legalidad, y ha quedado demostrado, que no ha sido así, ya que la **Justicia** considera que se vulneraron las normas jurídicas.

En el citado Pleno del 8 de octubre de 2009, me pedía el Sr. Alcalde que debido a la formación jurídica que se me supone, le hiciera llegar cualquier iniciativa viable, pues lo voy a hacer, Sr. Alcalde, le sugiero que si quiere evitar castigar a todos los vecinos de Lardero, **depure responsabilidades**. Que solicite asesoramiento jurídico, como hace en muchas ocasiones para otros asuntos, con el fin de determinar, quiénes de los que tomaron aquéllas decisiones pudieran tener responsabilidad por las mismas e inicie acciones legales contra todos, y que determinen los tribunales de quién es la responsabilidad.

Si no lo hace así, demostrará una vez más que no defiende los intereses de los vecinos de Lardero, y que lo único que hace es amparar actuaciones contrarias a la legalidad e intereses particulares.

Para terminar, el Grupo Municipal Socialista de la oposición, siempre se ha mostrado en contra de que sea el Ayuntamiento de Lardero el que asuma las graves consecuencias derivadas de la actuación contraria a la ley de todas las personas que participaron en la toma de dichas decisiones, y siempre ha manifestado, que debe exigirse legalmente la responsabilidad de todos aquellos que pudieran ser responsables de las mismas, no con el fin de obtener la cacareada rentabilidad política a la que se refiere el Sr. Alcalde a la que cada vez que hemos solicitado en este Pleno depurar responsabilidades, sino con el fin de devolver dignidad a este Ayuntamiento y a todos los vecinos de Lardero.

Ahora le toca a usted decir cuál es la posición al Equipo de Gobierno del Partido Popular, para que todos podamos conocerla.

Concedida la palabra a D^a. Amelia Vallejo manifiesta que: las resoluciones judiciales están para acatarlas y cumplirlas. Y cuándo condenan al Ayuntamiento lo hacen como Ente y no condenan ni al Equipo de Gobierno actual, ni siquiera al anterior que concedió la licencia declarada nula, ni tampoco a los Concejales del PP y del PSOE que, en su día, aprobaron el Estudio de Detalle declarado nulo. En la fecha actual el asunto todavía está sub iudice ya que pende un incidente de ejecución de sentencia, por lo que se desconoce el valor de la indemnización, y por ende el Ayuntamiento no ha satisfecho cantidad alguna por tal concepto. Por tanto el Ayuntamiento carece de acción para repercutir contra terceros, puesto que no ha satisfecho ninguna indemnización, salvo que lo que se pretenda sea incurrir en un enriquecimiento sin causa.

Aprovecho la oportunidad de tratar asuntos judiciales para mostrar mi respeto y apoyo a las personas que forman parte de los Organos Judiciales, tan necesarios para una convivencia pacífica y, en especial, en estos momentos, al Tribunal Supremo y al Tribunal Constitucional, cuyas actuaciones, en algún caso, y a mi entender están



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

siendo objeto de críticas desmedidas por algunos sectores de la sociedad, y cuyas críticas por el bien de todos debiéramos atemperar.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: esto es más de lo mismo. Traen aquí lo que llevan a televisión, radio, panfletos, boca a boca. Es pura demagogia para intentar sacar rédito político. El 30 de mayo de 2002 el Grupo del PSOE actuó en contra de la legalidad. Las licencias no son impugnadas por el PSOE. El expediente tramitado es correcto. Este Alcalde acata pero discrepa. El Estudio de Detalle fue aprobado por sus Concejales. No deja de ser una obviedad que el trámite administrativo se cumplió rigurosamente e igual que cualquier otro acto administrativo puede ser impugnado.

No ha hecho ninguna declaración diciendo que no se derribarán los edificios. El pérto judicial lo que dice que esta fuera. Dudo que si quería o no que se derribaran los edificios.

Se defienden los intereses generales de todos los vecinos

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Lardero, plantea las siguientes preguntas, al objeto de obtener una respuesta sobre dichos asuntos en el Pleno que se celebrará el día 28 de abril de 2010.

1.- A pesar de que las aceras se barren casi a diario, apreciamos en muchas de ellas gran suciedad, que no desaparece con un simple barrido. ¿Es posible que se realice una limpieza más a fondo, para eliminar esta suciedad?

Las suciedades a veces depende de los vecinos y es tema de educación. Se está satisfecho con el servicio de limpieza con independencia de que pueda existir algún hecho puntual que también se atiende.

2.- Hace no mucho tiempo, hemos tenido conocimiento de una Resolución de la Defensora del Pueblo Riojano, que recomienda al Ayuntamiento, entre otras cosas, la modificación del Reglamento de la Guardería Municipal con el fin de tener en cuenta en los criterios de puntuación el caso de la existencia de familias con partos múltiples. ¿Se va a atender a la recomendación que hace la Defensora?.

Que la tramitación de este asunto todavía no ha concluido. Esperamos a finalizar el mismo.

3.- Desde hace muchos meses estamos esperando que se celebren las pruebas de selección de un Auxiliar Administrativo, tal y como convocó este Ayuntamiento. En el Pleno celebrado el 30 de julio de 2009, ya hicimos esta misma pregunta, y el Sr. Alcalde nos respondió que serían en el mes de octubre (puede comprobarse acta de dicho Pleno). ¿En qué fecha van a realizarse definitivamente dichas pruebas?.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

El día 28 de mayo de 2010, a las 17,30 horas.

RUEGO

1.- En numerosas ocasiones hemos solicitado en este Pleno que se nos faciliten las actas tanto de Junta de Gobierno como de Pleno lo antes posible. Otra vez, nos vemos obligados a realizar la misma petición, pero no puede ser que la oposición reciba actas de la Junta de Gobierno, donde se toman muchas de las decisiones más importantes para el municipio, cuatro meses después de su celebración. Reiteramos la petición una vez más, ya que consideramos que este retraso obstaculiza nuestra labor de oposición, que es para lo que nos eligieron los ciudadanos.

Se transmite en este acto al Secretario para que se entreguen las actas a la mayor brevedad posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde que firma conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

José Antonio Elguea Nalda

Alberto Calvo Blanco